

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1052. RESOLUCIÓN Nº 1002 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LA XVII EDICIÓN DEL CONCURSO "MELILLA, MUJER Y ARTE".

En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (antes Educación y Colectivos Sociales) publicadas en el BOME nº 4460 de 14 de diciembre de 2007, Aplicaciones Presupuestarias: 14/23101/48900 – Subvenciones Área de la Mujer – RC nº 12018000007174 de fecha 09/02/2018 por un importe de 3.100 euros, y RC nº 12018000093358 por un importe de 11.900 euros.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34397/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero: Que se adopte la siguiente publicación de las bases de la convocatoria de la XVII Edición del Concurso "Melilla, Mujer y Arte" de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General.

Convocatoria del Concurso:

"XVII CONCURSO "MELILLA, MUJER Y ARTE"

MODALIDAD: PINTURA

BASES

1. **PARTICIPANTES:** Podrán concurrir todos los artistas que así lo deseen sin distinción de residencia o nacionalidad, mayores de 18 años.
2. **TÉCNICA:** Será libre.
3. **TEMA:** Mujer e Igualdad de Género
4. **TAMAÑO:** La mancha útil será de 40 x 50 cm. como mínimo y 1,5 x 1,5 m. como máximo.
5. **NÚMERO DE OBRAS:** El número de obras presentadas por cada autor será de dos, como máximo.
6. **PRESENTACIÓN.** La presentación de las obras deberá realizarse en cualquier soporte que permita su exposición, preferentemente enmarcado con un simple listón de madera.
7. **LUGAR DE ENTREGA:** La entrega o remisión de los cuadros se efectuará a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, Viceconsejería de la Mujer, sita en la Calle Querol, 7 – 52002 – Melilla.
8. **IDENTIFICACIÓN:** En las obras no aparecerá ni el nombre, ni la firma del autor (en el caso de que la obra esté firmada, la firma deberá cubrirse de modo que no pueda ser vista), debiendo consignarse, al dorso, el título o lema de la obra. Ese mismo título o lema figurará en un sobre cerrado en el que se incluirá,

una vez cumplimentado, el Boletín de Inscripción que facilitará la Viceconsejería de la Mujer.

9. PLAZO: La fecha de cierre para su presentación será la del 5 de diciembre del año 2018.
10. PRESELECCIÓN: La Consejería de Educación, Juventud y Deportes podrá realizar una preselección de las obras presentadas.
11. EXPOSICIÓN: La exposición de las obras presentadas, se realizará en una sala de exposiciones a determinar por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer.
12. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: La participación en el concurso implica la cesión a la Ciudad Autónoma de Melilla de los derechos de edición, exhibición o publicación de las obras que se presenten, así como la cesión de la propiedad de las que resulten premiadas y de la propiedad intelectual sobre las mismas.
13. PREMIOS: Este Concurso de Pintura “Melilla, Mujer y Arte”, está dotado con un primer premio de 6000 euros, y un accésit de 1.500 euros. Asimismo el Jurado quedará facultado para recomendar a la Ciudad Autónoma de Melilla la adquisición de aquellas obras que estime oportunas por su calidad. El cuadro premiado quedará en propiedad de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.
14. JURADO. El Jurado será designado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer y Juventud, que hará pública su composición en el momento de hacerse público el fallo. El Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso sí, a su juicio, las obras presentadas carecieran del valor artístico que consideren imprescindible. Asimismo estará facultado para establecer sus propias reglas de funcionamiento interno y dirimir sobre posibles aspectos no contemplados en las presentes bases.
Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.
15. DESIGNACIÓN DE LOS PREMIADOS: El fallo del certamen será dado a conocer durante la exposición a que se refiere el apartado 11 de esta convocatoria.
16. DEVOLUCIÓN: Los cuadros enviados por conducto de Agencias serán devueltos por el mismo medio, con portes a cargo del remitente o del autor, una vez concluida la exposición recogida en la base 11. Los entregados personalmente podrán ser retirados con la presentación del debido justificante. Sí, transcurrido el plazo de un mes desde la conclusión de la exposición, no hubieran sido retirados la Ciudad Autónoma los depositará en un lugar seguro, pero no se hace responsable del deterioro o pérdida. Si transcurridos tres meses desde que concluya la exposición los cuadros no hubieran sido recogidos o, en su caso, reclamados, pasarán automáticamente a ser propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin derecho a contraprestación.
17. ACEPTACIÓN: El tomar parte en este Certamen “Melilla, Mujer y Arte”, lleva implícita la total aceptación de estas bases.

18. RECURSO: De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

MODALIDAD ESCULTURA

BASES

1. PARTICIPANTES: Podrán concurrir todos los artistas que así lo deseen sin distinción de residencia o nacionalidad, mayores de 18 años.
2. MATERIAL Y TÉCNICA: Serán de libre elección.
3. TEMA: Mujer.
4. TAMAÑO: Las obras escultóricas no excederán de 100 centímetros en su eje mayor, sin contar plinto o soporte.
5. NÚMERO DE OBRAS: El número de esculturas presentadas por cada autor será dos como máximo.
6. PRESENTACIÓN: La presentación de las obras deberá realizarse en materia definitiva,
7. LUGAR DE ENTREGA: La entrega o remisión de las esculturas se efectuará a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, Viceconsejería de la Mujer, sita en la Calle Querol, 7 – 52002 – Melilla.
8. IDENTIFICACIÓN: En las obras no aparecerán ni el nombre ni la firma del autor (en el caso de que la obra esté firmada, la firma deberá cubrirse de modo que no pueda ser vista), debiendo consignarse en el plinto o soporte de la escultura el título o lema de la obra. Ese mismo título o lema figurará en un sobre cerrado en el que se incluirá, una vez cumplimentado, el Boletín de inscripción que facilitará la Viceconsejería de la Mujer y Juventud.
9. PLAZO: La fecha cierre para su presentación será la del 5 de diciembre de 2018
10. PRESELECCIÓN: La Consejería de Educación, Juventud y Deportes podrá realizar una preselección de las obras presentadas.
11. EXPOSICIÓN: La exposición de las obras presentadas, se realizará en una sala de exposiciones a determinar por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer y Juventud.
12. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: La participación en el concurso implica la cesión a la Ciudad Autónoma de los derechos de edición, exhibición o publicación de las obras que se presenten, así como la cesión de la propiedad de las que resulten premiadas y de la propiedad intelectual sobre las mismas.

13. PREMIOS: Este concurso de Escultura “Melilla, Mujer y Arte” está dotado con un primer premio de 6.000 euros y un accésit de 1.500 euros.

14. JURADO. El jurado será designado por la consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer y Juventud, que hará pública su composición en el momento de hacerse público el fallo. El Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso si, a su juicio, las obras presentadas carecieran del valor artístico que consideren imprescindible. Asimismo, estará facultado para establecer sus propias reglas de funcionamiento interno y dirimir sobre posibles aspectos no contemplados en las presentes bases.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

Asimismo, el Jurado quedará facultado para recomendar a la Ciudad Autónoma de Melilla la adquisición de aquellas obras que estime oportunas por su calidad. La escultura premiada quedará en propiedad de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

15. DESIGNACIÓN DE LOS PREMIADOS: El fallo del certamen será dado a conocer durante la exposición a que se refiere el apartado 11 de esta convocatoria.

16. DEVOLUCIÓN: Las esculturas enviadas por conducto de Agencias serán devueltas por el mismo medio, con portes a cargo del remitente o del autor, una vez concluida la exposición recogida en la base 11. Las entregadas personalmente podrán ser retiradas con la presentación del debido justificante. Si, transcurrido el plazo de un mes desde la conclusión de la exposición, no hubieran sido retiradas, la Ciudad Autónoma las depositará en un lugar seguro, pero no se hace responsable del deterioro o pérdida. Si transcurridos tres meses desde que concluya la exposición de las obras no hubieran sido recogidas o, en su caso, reclamadas, pasarán automáticamente a ser propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin derecho a contraprestación.

17. ACEPTACIÓN: El tomar parte en este Certamen “Melilla, Mujer y Arte”, lleva implícita la total aceptación de estas bases.

18. RECURSO: De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Melilla, a 30 de octubre de 2018,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla